

1960 - 7

1828

Ayuntam.^{to} de Mad.^d

Solicitud

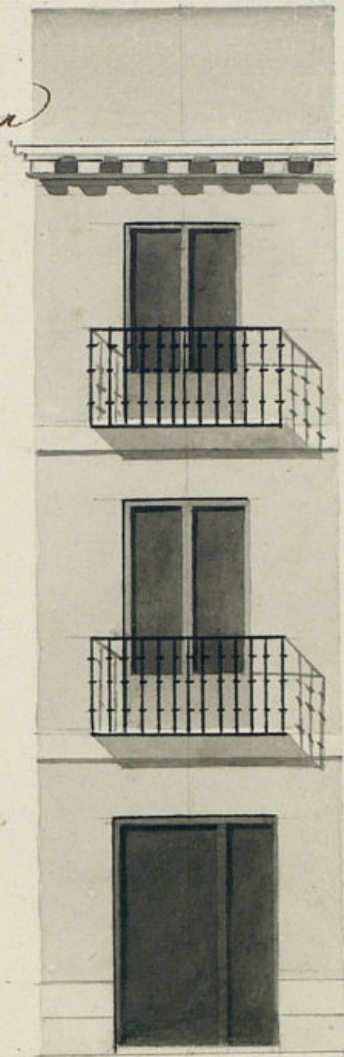
D.^{no} Tomas Maria Maurique Due-
ño de una casa en la calle de Sta. Ya-
bol sin numero entre el 7 y el 8 de la
manzana 25 sobre que se le conceda
licencia para redificar nueva fachada.

Secret.^a del Sr. Forero

Diseño de la fachada de nueva planta, que se solicita hacer en
Casa sin n.º entre la del n.º 8 y 7 de la manz. 25. en la Calle de S.^{ta}
Isabel.

form.º en 19.º Mar

1883
Algado
[Signature]

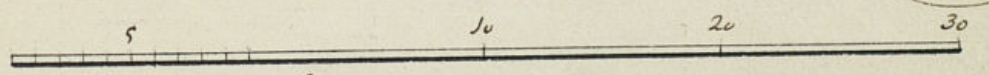


Madrid ocho de
Marzo de mil ochocientos
veinte y ocho.

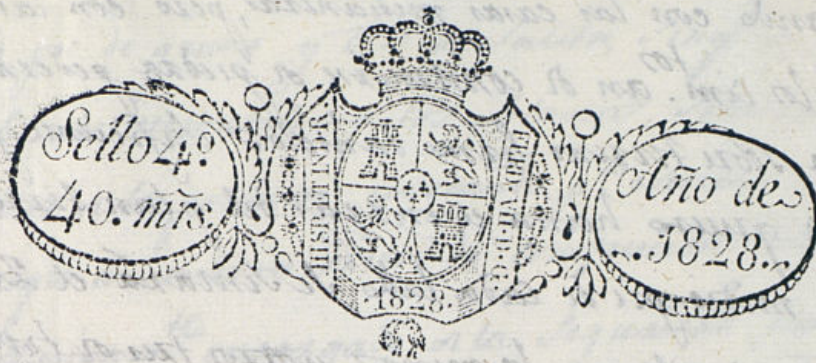
406
Fran.º Lina

Hernández
[Signature]

12 ³/₄



Escala de Diez Castellanos



Madrid 10 de Marzo de 1828

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Pare al Sr. Reg. Comisaria de el Cuartel para q. se informe lo que se le ofrezca.

El Sr. Reg. Comisario de el Cuartel para q. se informe lo que se le ofrezca.

Madrid 10 de Marzo de 1828. Pare al Sr. Arquitecto Mayor.

Donceba

Sr. Com.º

Comig.º al decreto de S. M. y al q. puede el Excmo. Ayuntamiento. ex.º y reconoid.º la alineacion q. dexará observarse en la construccion de la nueva fachada de la casa sin num.º entre el 7 y 8, m.º 25, cl.º 1.ª y 2.ª. Habul.º de su dueño D. Tomas Maria Manrique intima edificar con arreglo al plan q. presenta firmado por el Sr. Arq.º Mayor D. Fran.º Lino Hernandez q. a de dirigira la obra, y en su consecuencia orig.º q. esta fachada debe establecerse en linea recta los dos pios y sus cuartos q. tiene de

memoria estando con las caras medianeras, pero con las precisas circun-
ferencias de q. lo cim.^{to} an de construirse a piedra picada, con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme dandolos suficiente profundidad y
cuatro pies de grueso hasta el entrar del plan terreno en donde
estallandose medio pie de cada lado se situará el local de carta-
ria a tres pies de altura lo menos y otros tres o cinco, resultando
dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuand
de las arriba hasta el mar caso sin q. falten estas en ningun
punto del descenso. Sobre el referido local y con el mismo grueso
de tres pies seguirá el fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, por la misma fabri-
ca hasta el alero sin entram.^{do} alg.^o ni humbrales de madera sien-
do los arcos o puertas y ventanas del prop.^o material, estallandose
lo suficiente p.^a el anillo del alero q. será de madera descubierta con
puerto o soleron, canchillos con trecaura, y corona superior moldada
y canchones o plomo u. oja de lata con seruderos q. arrojan las
aguas fuera de las lomas de la acera y no vistan aplomo. Han-
de los faroles de alumbrado uiciendo las esquinas cavalleres y
supalderos con yeso. Las escuadras si las hubiere se situaran
aplomo al filo interior de la fachada sin antepecho volado so-
bre el alero. Los balcones del piso principal tendran pie y medio de
buelo y uno y cuartos los del segundo, siendo de abroza de tres y
cuartos y de hierro los balcones de sus lados, uiciendo
las parillas en el grueso de la pared un pie p.^a lo menos y mas de
otro separadas del vivo de la loma de las ventanas. En las puertas
no habra vaticino ni pedano q. salga del filo exterior de la fachada
q. no impida el tranito p.^o obriendo habra agujetas aciales
interior de la portada. En la casa se situaran las orpimentas

de medio pie de grueso y tres de solida, si q. en ella puedan haberse
de humbreras orientales a los balcones, sino en el patio o en
lo interior de la portada, uiciendo p.^o ultimo la fachada de entran.^{ta}
con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el Sr. Ay.^{to}
es el encargado de la seguridad, buen aspecto y policia
de los edificios podria cuando gustare el Sr. Correg.^{or} y Caballero Regi-
dor del castil mandar q. se reconozca e informe sobre el estado de
la obra sin embargo q. el dueño debera dar aviso p.^a practica
el primer reconocim.^{to} cuando este cerrada la carteria, segund
se o enrasado el piso principal y tresos luego q. este coronada la
fachada con el alero p.^o q. equetado como p.^o el Sr. haberse cumplido
de uiciendo cuartos de Sr. Ay.^{to} tiene dispuesto en el particular
Madrid 15 de marzo de 1828.

Madrid 17 de Marzo de 1828.

Para el Exmo Ayuntamiento

Dnc. Gonz. de Soubleba

Mad. 18 de Marzo de 1828

En el Ayuntamiento

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y dese por cer-
tificacion.

D.^{no} Manuel Luciano de la Torre & C^{as}

Certifico que por D. Tomas Maria Manrique dueño de una casa en esta corte sita en la calle de Sta. Isabel sin num.^o entre el 7 y el 8 de la n.^a 28, se presentó memorial á dho. Excmo. Ayuntamiento en solicitud de licencia para reedificar de nueva planta la fachada de la mencionada casa con arreglo al plan que presentaba firmado por el Arquitecto D. Juan^{to} Lindo Hernandez. En su inteligencia y la de lo informado en su virtud por los Sres. Regidores comisario del cuartel y Ay.^{to} mor. acordó S.E. en 18 del corriente conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de la referida casa en linea recta ley 12 pies y $\frac{3}{4}$ que tiene de elevacion atando con las casas medianeras, y con las precisas circunstancias de ley Cimentoz & C^{as}. Sigue el informe del Ay.^{to} mor. hasta su conclusion. Y para que conste y se pueda proceder á la ejecucion de la obra, doy la presente. Madrid 21 de Marzo de 1828.

M^{ta}.

17

Don Juan de los Rios

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It contains several lines of text, including what appears to be a signature at the top and a date at the bottom.